

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE CABAÑAS TORRES DEL PAINE", ID N° 3241-33-LQ22.

PUNTA ARENAS, **17 AGO. 2022**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N° 18.57 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la Ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional, la ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios públicos; lo señalado en Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de Toma de Razón la Resolución J.D.B.S. (M.) Res. ord. Ex. N° 4193/07/1048, de fecha 05 de agosto de 2022, que aprueba Bases de la licitación por "Servicio de Construcción y Remodelación de Cabañas Torres del Paine", correspondiente al ID Mercado público N° 3241-33-LQ22, Resolución D.B.S.A. Ord. N° 6070/01/14 Vrs. de fecha 05 de agosto de 2019, que delega atribuciones al Jefe del Departamento de Bienestar Social Magallanes y las demás disposiciones legales que rigen la materia..

**CONSIDERANDO:**

1. La licitación pública ID 3241-33-LQ22, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución Departamento de Bienestar Social Magallanes, No afecta N° 4193/07/1048 VRS, de fecha 05 de Agosto de 2022, para la contratación del "Servicio de Construcción y Remodelación de Cabañas Torres del Paine".
2. Que, la señalada Licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo N° IX de las Bases Administrativas dispone que deberán integrar la comisión Evaluadora de ofertas el Sub-Jefe, el Jefe de la División Finanzas y el Inspector Técnico del Departamento de Bienestar Social (M.), todos de dotación del Departamento de Bienestar Social (M.), cargo ocupados al momento de la publicación de las Bases, por el T1° Sr. Gonzalo Bertolotto Quintana, Rut [REDACTED], correo electrónico [gbertolottoq@armada.cl](mailto:gbertolottoq@armada.cl), el T1° AB. Sr. Nicolás Canessa Cabrera, Rut [REDACTED], correo electrónico [ncanessa@armada.cl](mailto:ncanessa@armada.cl), y el EC. Gdo. 9 Sr. Hugo Miranda Almonacid Rut [REDACTED] correo electrónico [hmiranda@armada.cl](mailto:hmiranda@armada.cl), respectivamente.
3. Que, el artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, establece que para las licitaciones de gran complejidad y superiores a 1.000 U.T.M., las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, de al menos tres funcionarios públicos internos o externos, no pudiendo tener conflictos de interés con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública ID 3241-33-LQ22, para la contratación del "Servicio de Construcción y Remodelación de Cabañas Torres del Paine" al T1° Sr. Gonzalo Bertolotto Quintana, Rut [REDACTED], el T1° AB. Sr. Nicolás Canessa Cabrera, Rut [REDACTED] y EC. Gdo. 9 Sr. Hugo Miranda Almonacid Rut [REDACTED], quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ANOTESE**, regístrese y publíquese a través el Sistema de Información de compras y contratación pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JORGE PERALTA FUENZALIDA**  
**CAPITAN DE FRAGATA**  
**JEFE DEPTO. BIENESTAR SOCIAL (M)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Mercado Público
- 2.- Archivo